



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

**CUADERNO DE EJECUTIVO POR COSTAS**

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-004-2014-00157-00

DEMANDANTE: NERY ANTONIA BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO Y  
LUZ ELENA LAVALLE LAGO

DEMANDADO: JORGE MARTIN BARROS LAGO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por haber sido impetrado dentro del término procesal oportuno concédase en el efecto devolutivo el recurso de apelación incoado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se rechazó de plano el incidente de nulidad, en atención a lo normado por los artículos 321 y 323 del C.G.P. Para hacer efectivo el recurso de alzada, una vez ejecutoriada la presente providencia y surtido el traslado contemplado en el artículo 326 *ibídem*, remítase en los términos del canon 324 *ibídem* el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia.

Agotado el trámite anterior, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

LJBM.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78eed1cc3a00048be869b770b374f6c4037b01da370b1e24628f0f987b457b1**

Documento generado en 16/11/2022 10:48:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**